Municipalidad Provincial
de Huarmey

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SUB GERENCIA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
24 MAY 2024
Nº EXP. _____ HORA. 15:54pm
FOLIO 02 FIRMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 220-2024-MPH/A

Huarmey, 21 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 018-2024-MPH-A-GM-GATyR-SGEC, de fecha 16 de mayo del 2024, respecto a acreditación de Ejecutor Coactivo, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo el artículo 33°-A del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece, "Sólo los Ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoría coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente. Los terceros exigirán, bajo responsabilidad, la acreditación antes referida, quedando dispensados de ejecutar las medidas cautelares que sean dictadas en caso de que la misma no sea cumplida y/o no se encuentre conforme a lo establecido en la presente Ley.;

*Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325-2024-MPH-A-GM de fecha 13 de mayo del 2024, resuelve en su **Artículo 1°**. – RECONOCER LA DESIGNACION DE **SANDRA EUFEMIA LEON ORDOÑEZ**, con DNI N°47478170, en el cargo de EJECUTOR COACTIVO, en la Sub gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huarmey, con eficacia anticipada del 06 de Mayo del 2024, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; en el marco establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. **Artículo 2°**. – ENCARGAR A LA **MG. SANDRA EUFEMIA LEON ORDOÑEZ**, con DNI N°47478170, la SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA de la Municipalidad Provincial de Huarmey, con eficacia anticipada del 06 de Mayo del 2024.*

*Que, con Informe N° 018-2024-MPH-GM-GATyR-SGEC, de fecha 16 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva –**MG. SANDRA EUFEMIA LEON ORDOÑEZ** suscrito en su condición de Ejecutar Coactivo de la Municipalidad de Huarmey, para poder realizar las medidas cautelares requiere con carácter de URGENTE, poder contar con la ACREDITACION DE EJECUTOR COACTIVO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD, por ello solicito se dé el trámite correspondiente de la acreditación solicita;*

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 220-2024-MPH/A

Que, con Memorándum N°1321-2024-MPH-A-GM de fecha 16 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal – Abog. Fidel Barreto Revolledo solicita al despacho de Secretaria General, se emita acto resolutivo de Acreditación de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huarmey;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y, demás normas vigentes;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR** como **EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY A LA MG. SANDRA EUFEMIA LEON ORDOÑEZ**, identificado con DNI N°47478170, con N° de Colegiatura REG. CAL N°72224, con domicilio real en AA.HH Marginal la Victoria Ampliación Zona Oeste Mz "G" Lote 2A– Huarmey, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la ley específica de la materia, conforme a los fundamentos expuestos.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.*

***ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR y ENCARGAR** el estricto cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Juridica y Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva; y demás áreas administrativas involucradas.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE